ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-MPCH/CS-1

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Chiclayo, a los 28 días del mes de enero del 2025, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a las 18:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **Formato N° 04 Designación del Comité de Selección, de fecha 8 de enero del 2025**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA,** cuyo objeto de convocatoria es la **"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE. CUI N° 2551462"**, a fin de realizar la Apertura de Ofertas, Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado[1] se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	ALFONSO MARTÍN LEÓN ORTIZ	**TITULAR**	X	**Dependencia:** SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
		SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS	**TITULAR**	X	**Dependencia**: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
		SUPLENTE		
SEGUNDO MIEMBRO	ENRIQUE GABRIEL BERAUN CORONEL	**TITULAR**	X	**Dependencia:** SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
		SUPLENTE		

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Cumplidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades del procedimiento de selección, se verifica a través del SEACE el registro como participantes de los siguientes proveedores:

Listado de participantes

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Nomenclatura	AS-SM-21-2024-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE. CUI N° 2551462
Número de Contratación	M.P.CHICLAYO-2024-539

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]

Buscar Limpiar

Desplegar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el SEACE	Estado	Información	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	28/12/2024	Válido		28/12/2024	10267222849	
2	Proveedor con RUC	10403008666	LARIOS AGUIRRE JUAN MANUEL	02/01/2025	Válido		02/01/2025	10403008666	
3	Proveedor con RUC	10433867327	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	04/01/2025	Válido		04/01/2025	10433867327	
4	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	04/01/2025	Válido		04/01/2025	10443845483	
5	Proveedor con RUC	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	02/01/2025	Válido		02/01/2025	20487876578	
6	Proveedor con RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20532076774	
7	Proveedor con RUC	20600010931	H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L.	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20600010931	
8	Proveedor con RUC	20600156943	GRUPO JHAZEL S.R.L.	28/12/2024	Válido		28/12/2024	20600156943	

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8 Página 1 / 1

Fuente: Reporte SEACE

[1] ***"Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad***
(...) 46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:
a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes. se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.
46.3. Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. (...)"

4. DETALLE DE LOS POSTORES Y OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la información del SEACE, el 15 de enero del 2025 estaba programado la presentación de ofertas, por lo que conforme al cronograma del proceso se procedió a realizar la apertura de las mismas en la plataforma de SEACE, visualizándose que se **PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS** para el procedimiento de selección:

Listado de participantes de expositores de interés / postores al procedimiento

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Nomenclatura	AS-SM-21-2024-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO. LAMBAYEQUE. CUI N° 2551462
Número de Contratación	M.P.CHICLAYO-2024-539

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor RUC/Código

Estado de la propuesta [Seleccione] Buscar Limpiar

Imprimir

Item	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600010931	H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L.	15/01/2025	22:42:03	20600010931	15/01/2025	22:42:38	Enviado	Valido		
2	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	15/01/2025	23:44:17	20487876578	15/01/2025	23:44:26	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Fuente: Reporte SEACE

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[2].

Posteriormente, se procede con la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la misma responde a las características y/o requisitos y condiciones de las Términos de Referencia previstas en las bases.

5. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las ofertas fueron admitidas, por lo que se procederá con la evaluación:

ITEM 1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE. CUI N° 2551462						
POSTORES	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD						
	ANEXO 1	VIGENCIA DE PODER/DNI	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	RESULTADO (*)
H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L. RUC: 20600010931	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C RUC: 20487876578	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA

*(*) La determinación de la **ADMISIÓN** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de admisión que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.*

[2] ***"Artículo 81. Presentación de ofertas.***
81.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.
81.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida (...)".

6. CALIFICACIÓN DE LA(S) OFERTA(S)

A continuación, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al numeral 82.1 del artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[3], continuando con la revisión de los requisitos de calificación de las ofertas establecidos en las Bases Integradas, obteniéndose lo siguiente:

ITEM 1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE. CUI N° 2551462				
POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
	Formación Académica	Experiencia del Personal Clave	Equipamiento Estratégico	Experiencia del Postor en la Especialidad	RESULTADO
H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L. RUC: 20600010931	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	SI CUMPLE	CALIFICADA
Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C RUC: 20487876578	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	SI CUMPLE	CALIFICADA

7. DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación técnica se realiza a la oferta (s) que cumplen los requisitos de calificación, conforme lo establecen los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82[4], por lo que se detalla en el cuadro de evaluación técnica de ofertas que forma parte de la presente Acta. De acuerdo a los factores de evaluación establecidos en las bases, se determinó el siguiente resultado:

ITEM 1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE. CUI N° 2551462		
POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	Experiencia del Postor en la Especialidad	Metodología Propuesta	PUNTAJE
H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L. RUC: 20600010931	70	20	90
Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C RUC: 20487876578	80	10	90

[3] "***Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas.***
82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada (...)".

[4] 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases.
82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:
a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases.
b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas.

*(*) La determinación del puntaje de la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de evaluación que se adjunta a la presente acta.*

Al respecto el Comité de Selección procede a detallar la evaluación técnica realizada, a los Factores de Evaluación, según lo siguiente:

7.1. FACTOR DE EVALUACIÓN – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

➢ ***Postor H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L. con RUC: 20600010931:***

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[1]	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. NACIONALISMIO ENTRE LA AV. AGUSTIN VALLEJOS ZAVALA Y AV. PEDRO CIEZA DE LEON DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CU N° 2541611	O.S 0000326	28-03-22	10-06-2022	--------	SOLES	S/ 25,600.00	--------	S/ 25,600.00
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	REHABILITACION DE LOS COLECTOR DE LA CALLE GRAU - URB. CAMPODONICO (TRAMO ENTRE CALLE TARATA Y LEONCIO PRADO), AV PEDRO RUIZ CDRA 18-URB. CAMPODONICO, LA CALLE GRAU - URB. CAMPODONICO (TRAMO ENTRE LA GLORIA Y MARISCAL NIETO), DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	063-201/MPCH/SGL/SI	29-11-2019	03-10-2022	--------	SOLES	S/ 30,200.00	--------	S/ 55,800.00
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. 03 DE OCTUBRE Y URB SANTA LILA DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2556833	O.S 0001173	25-11-2022	26-10-2022	--------	SOLES	S/ 40,000.00	--------	S/ 95,800.00
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2540967	O.S. 0001169	25-11-2022	26-10-2023	--------	SOLES	S/ 41,000.00	--------	S/ 136,800.00
		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE								

Luego de una revisión integral de los documentos presentados por el postor en su oferta técnica para acreditar el factor de evaluación Experiencia del Postor en la Especialidad, este Comité de Selección procede a validar un total de S/ 136,800.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles), correspondientes a los primeros 4 ítems detallados en el Anexo N° 8 – Experiencia del Postor en la Especialidad y presentados a folios 200 a 220 de su oferta.

Así mismo se precisa que del ítem 5 al ítem 19 detallados en el Anexo N° 8 – Experiencia del Postor en la Especialidad y presentados a folios 6 a 199 de su oferta técnica, el postor pretende acreditar dicha experiencia presentando Contratos y Nota de Pago emitida por la entidad contratante. Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución Nº 2612-2023-TCE-S5, de fecha 19 de junio del 2023, establece que: ***"En caso los postores decidan acreditar su experiencia con la presentación de comprobantes de pago se encuentran obligados a acreditar en forma fehaciente su cancelación, ya sea, con la presentación de voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, sin que la documentación presentada de lugar a incongruencias que impidan al comité tener certeza de la información acreditada, lo cual, precisamente, no se ha verificado en el caso en concreto."***

En ese mismo orden de ideas, las bases integradas aplicables al presente procedimiento de selección establecen que la acreditación del Factor de Evaluación – Experiencia del Postor en la Especialidad, será:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 180,000[20] : 80 puntos M >= 125,501 y < 180,000: 70 puntos M > 71,000[21] y < 125,000: 60 puntos

Por los fundamentos expuestos este colegiado ha determinado no validar la experiencia presentada por el postor de folios 6 a 199 de su oferta técnica.

- ***Postor Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C con RUC: 20487876578:***

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BATANGRANDE, DISTRITO DE PÍTIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"	N°004-2019-MDP	30/09/2019	20/09/2022	-	Soles	861,000.00	-	516,600.00
TOTAL										S/ 516,600.00

Luego de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta técnica del postor, a folios 61 a 83, este colegiado determina validar la experiencia acreditada, por estar conforme a|| lo estipulado en las bases integradas aplicables al presente procedimiento de selección.

7.2. ***FACTOR DE EVALUACIÓN – METODOLOGIA PROPUESTA***

METODOLOGÍA PROPUESTA POSTOR: H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L. RUC: 20600010931		
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**	**OBSERVACIÓN**
1. Generalidades del Proyecto (5 puntos) - Alcance y descripción del servicio de la consultoría de obra - Metas y objetivos a alcanzar - Actividades previas al inicio de la elaboración del expediente técnico	5	
2. Procedimientos de Trabajo (5 puntos) - Procedimiento del trabajo y Diagrama de flujo. - Organigrama del equipo de trabajo - Matriz de asignación de responsabilidades. - Mecanismos de Control de Calidad de la ejecución de la consultoría	5	
3. Análisis de los interesados del proyecto (5 puntos) Contará con identificación de los individuos y/u organizaciones que participaran activamente en el proyecto o cuyos intereses pueden verse afectados positiva o negativamente como resultado de la ejecución del proyecto o de la finalización con éxito del proyecto. Así como los datos que se solicitaran durante la elaboración del expediente técnico para garantizar una comunicación fluida y colaborativa entre los interesados.	5	
4. Programación de Actividades (5 puntos) Se incluirá un cronograma PERT-CPM el cual deberá contener: - Los tiempos de ejecución de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia. - Se deberán mostrar los hitos de cada entregable. - Reunión de lanzamiento. Esta será la reunión que dará inicio al proyecto. - Reuniones de coordinación. Para revisar el avance del diseño, el cumplimiento de los requerimientos y normativas y cualquier otra coordinación requerida. En estas sesiones de se podrán resolverán temas de incidencias que comprometan a varias disciplinas.	5	
PUNTAJE TOTAL	**20**	

METODOLOGÍA PROPUESTA Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C RUC: 20487876578		
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**	**OBSERVACIÓN**
1. Generalidades del Proyecto (5 puntos) - Alcance y descripción del servicio de la consultoría de obra - Metas y objetivos a alcanzar - Actividades previas al inicio de la elaboración del expediente técnico	5	
2. Procedimientos de Trabajo (5 puntos) - Procedimiento del trabajo y Diagrama de flujo. - Organigrama del equipo de trabajo - Matriz de asignación de responsabilidades. - Mecanismos de Control de Calidad de la ejecución de la consultoría	0	Falta la matriz de asignación de responsabilidades
3. Análisis de los interesados del proyecto (5 puntos) Contará con identificación de los individuos y/u organizaciones que participaran activamente en el proyecto o cuyos intereses pueden verse afectados positiva o negativamente como resultado de la ejecución del proyecto o de la finalización con éxito del proyecto. Así como los datos que se solicitaran durante la elaboración del expediente técnico para garantizar una comunicación fluida y colaborativa entre los interesados.	5	
4. Programación de Actividades (5 puntos) Se incluirá un cronograma PERT-CPM el cual deberá contener: - Los tiempos de ejecución de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia. - Se deberán mostrar los hitos de cada entregable. - Reunión de lanzamiento. Esta será la reunión que dará inicio al proyecto. - Reuniones de coordinación. Para revisar el avance del diseño, el cumplimiento de los requerimientos y normativas y cualquier otra coordinación requerida. En estas sesiones de se podrán resolverán temas de incidencias que comprometan a varias disciplinas.	0	No presenta ningún punto desarrollado
PUNTAJE TOTAL	**10**	

8. DETALLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Luego de culminada la evaluación técnica, el Comité de Selección procedió a evaluar la oferta económica del postor, conforme lo establecen los numerales 83.1 y 83.2 del artículo 83[5] y determinar el puntaje económico, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM 1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE. CUI N° 2551462	
POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	Precio	PUNTAJE
H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L. RUC: 20600010931	S/ 63,835.43	100
Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C RUC: 20487876578	S/ 63,835.43	100

9. PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS EVALUADAS

De acuerdo a la evaluación técnica y económica realizadas, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje total de las ofertas, conforme lo establece el numeral 83.3 del artículo 83[6], obteniendo el siguiente resultado:

ITEM 1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE. CUI N° 2551462					
POSTORES	PUNTAJES					
	PUNTAJE TÉCNICO (C1= 0.80)	PUNTAJE ECONÓMICO (C2= 0.20)	PUNTAJE SIN BONIFICACIONES	BONIFICACIÓN MYPE (5%)	BONIFICACIÓN ANEXO 10 (10%)	PUNTAJE TOTAL
H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L. RUC: 20600010931	72	20	92	4.6	9.2	105.8
Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C RUC: 20487876578	72	20	92	4.6	9.2	105.8

[5] *"**Artículo 83. Evaluación de ofertas económicas.***
83.1. El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley.
83.2. El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Pi = Om X PMP
Oi
Donde:
I = Oferta.
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar.
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja.
PMP = Puntaje máximo del precio (...)".

[6] 83.3. Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la siguiente fórmula:
PTPi = C1 PT + C2Pei
Donde:
PTPi = Puntaje total del postor i
Pti = Puntaje ´por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Dando cuenta de la lectura del Acta del proceso y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el documento siendo **28 de enero de 2025**, en las instalaciones de la **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, procediendo a publicar esta decisión en el **SEACE**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**
ALFONSO MARTIN LEÓN ORTIZ **Comité de Selección – Presidente**	**JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS** **Comité de Selección – 1° Miembro**	**ENRIQUE GABRIEL BERAÚN CORONEL** **Comité de Selección – 2° Miembro**